



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARÍA GENERAL

**Resolución de Consejo Universitario N° 0121-CU-2018
PIURA, 22 de marzo de 2018**

VISTO

El Expediente N° 068-5101-18-8 de fecha 20 de marzo de 2018, presentado por el Dr. JAIME ROMERO ZAPATA, Jefe de la Oficina Central de Planificación de la Universidad Nacional de Piura; y

CONSIDERANDO

Que, con Oficio N° 132-2017-OR-OCP-UNP de fecha 08 de febrero de 2017, el Jefe de la Oficina Central de Planificación de la Universidad Nacional de Piura, adjunta una primera fase de procedimientos los que corresponden a:

- A. Matricula de Alumnos Ingresantes y Regulares e Inscripción por cursos. Para todas las modalidades.
- B. Servicios Académicos de pregrado.

Para su revisión y aprobación por la alta dirección y proceder a su publicación;

Que, con Oficio N° 315-2017-OR-OCP-UNP de fecha 28 de febrero de 2017, el Jefe de la Oficina Central de Planificación de la Universidad Nacional de Piura, adjunta una segunda fase de procedimientos los que corresponden a:

1. Grado Académico	2. Grado de Maestría
3. Grado de Doctor	4. Título Profesional
5. Duplicado de Diploma por pérdida	6. Duplicado de Diploma por deterioro o mutilación
7. Autenticación de copia Syllabus	8. Autenticación de copia de título y/o grado académico
9. Autenticación de copia de Certificación u otros.	10. Certificación de Título o Grado Académico.

Para su revisión y aprobación por la alta dirección y proceder a su publicación;

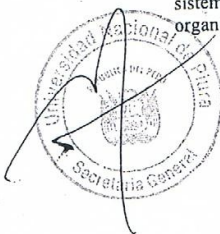
Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 0108-CU-2017 de fecha 16 de marzo de 2017, se resuelve:
ARTÍCULO 1°.- APROBAR, la actualización de los procedimientos contenidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Universidad Nacional de Piura (TUPA); en lo que corresponde a: A. Matricula de alumnos ingresantes y regulares e inscripción por cursos. Para todas las modalidades. B. Servicios académicos de pregrado. ARTÍCULO 2°.- DESIGNAR, una Comisión encargada de revisar y actualizar el Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Universidad Nacional de Piura (TUPA), la misma que estará integrada por: - M.Sc. Luis Alberto Yaipen Hidalgo (Decano de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas), - M.Sc. Humberto Correa Cánova (Decano de la Facultad de Economía), - Dr. José Alfredo Herrera Farfán (Decano de la Facultad de Ciencias Administrativas), - Dr. Franklin Ronald Savitzky Mendoza (Decano de la Facultad de Ciencias Contables y Financieras), - Dr. Afranio David Choquehuanca Panta (Director General de Administración). ARTÍCULO 3°.- DISPONER, la publicación de la presente Resolución y sus anexos en la página web de la Universidad Nacional de Piura.

Que, con Resolución de Consejo Universitario N° 0158-CU-2017 de fecha 05 de mayo de 2017, se resolvió:
Artículo 1°.- Suspender, la aplicación de la Resolución de Consejo Universitario N° 0108-CU-2017 de fecha 16 de marzo de 2017, en lo que respecta a la Tasas Educativas, con excepción del Carnet Universitario, que es emitido por la SUNEDU.
Artículo 2°.- Disponer, la publicación de la presente Resolución en la página web de la Universidad Nacional de Piura;

Que, con Oficio N° 416-2018-OR-OCP-UNP de fecha 20 de marzo de 2018, el Jefe de la Oficina Central de Planificación de la Universidad Nacional de Piura, manifiesta quela aplicación de las normas legales de modernización de la gestión pública, y considerando la Ley Universitaria, aprobación del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura; conlleva a la adecuación y actualización de los procedimientos contenidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA), sustentada en la base legal siguiente: * Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Decreto Legislativo N° 1272 que Modifica la Ley N° 27444 y deroga la Ley N° 29060. * Adecuación según Ley Universitaria N° 30220 y Estatuto 2014. * Leyes de Presupuesto N° 30372 y 30518, autorizan ejecución del Incentivo Único de Estimulo CAFAE. * Normas de Homologación de docentes universitarios durante los años 2005 y 2011. * Incremento de remuneración de docentes universitarios, D.S. N° 103-2017-EF y N° 350-2017-EF. * Aplicación de la metodología de costo establecida por el D.S. N° 079-2007-PCM y D.S. N° 007-2011-PCM. Dentro de este contexto, en coordinación con la Dirección General de Administración y a propuesta del Consejo Universitario, alcanza el cuadro resumen de los Derechos de Tramitación para los "Programas de Actualización para optar Título Profesional Universitario (PATPROs)", de TRECE (13) Facultades de la Universidad Nacional de Piura, con el fin de que sean visto por el Órgano de Gobierno, y de ser aprobado se autorice la actualización e inclusión en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA), así como su publicación en los portales web correspondientes;

Que, la Ley Universitaria N° 30220, en su artículo 8° "Autonomía universitaria: El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes:

8.4 Administrativo, implica la potestad autodeterminativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución universitaria, incluyendo la organización y administración del escalafón de su personal docente y administrativo;





UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARÍA GENERAL

Resolución de Consejo Universitario N° 0121-CU-2018 PIURA, 22 de marzo de 2018

Que, la Ley de Procedimiento Administrativo General Ley N° 27444, señala en el considerando 1.1 del Art. IV del Título Preliminar "Principio de legalidad.- Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas";

Que, el Art. 38° de la precitada Ley, respecto a la aprobación y difusión del Texto Único de Procedimientos Administrativo, establece:

Art. 38.1° "El Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) es aprobado por Decreto Supremo del sector, por la norma de máximo nivel de las autoridades regionales, por Ordenanza Municipal, o por Resolución del Titular de organismo constitucionalmente autónomo, según el nivel de gobierno respectivo".

Art. 38.2° "Cada 2(dos) años, las entidades están obligadas a publicar el íntegro del TUPA, bajo responsabilidad de su titular; sin embargo, podrán hacerlo antes, cuando consideren que las modificaciones producidas en el mismo lo ameriten. El plazo se computará a partir de la fecha de la última publicación del mismo".

Art. 38.3° "El TUPA es publicado en el Portal de Servicio al Ciudadano y Empresas-PSCE, y en el Portal Institucional".

Art. 38.5° Una vez aprobado el TUPA, toda modificación que no implique la creación de nuevos procedimientos, incremento de derechos de tramitación o requisitos, se debe realizar por Resolución Ministerial del Sector, Norma Regional de rango equivalente o Derecho de Alcaldía, o por Resolución del Titular del Organismo Autónomo conforme a la Constitución, según el nivel de gobierno respectivo. En caso contrario, su aprobación se realiza conforme al mecanismo establecido en el numeral 38.1. En ambos casos se publicará la modificación según lo dispuesto por el numeral 38.3°;

Que, el Art. 4° del Reglamento para la Emisión y Expedición de Carnet Universitario, aprobado con Resolución del Consejo Directivo N° 012-2016-SUNEDU/CD-SUNEDU, considera como estudiante matriculado a todos aquellos que cuentan con constancia de matrícula, documento que acredita que el alumno cumple con estar matriculado como mínimo en 12 créditos, para ser considerado alumno regular y conservar su condición de estudiante, salvo que le falten menos créditos para culminar su carrera. En ese sentido, resulta procedente la inclusión en el TUPA de la Universidad Nacional de Piura, del proceso de Emisión de Carnet Universitario para los alumnos de la Escuela de Posgrado (Maestría y Doctorados), y de los Programas de Complementación Académica del Programa de Capacitación y Perfeccionamiento Magisterial-PCPM y el Programa de Desarrollo Profesional de Ecuador-PRODEPE, al considerado alumnos matriculados y regulares;

Estando a lo acordado por Consejo Universitario en su Sesión Extraordinaria N° 08 de fecha 22 de marzo de 2018 y a lo dispuesto por el señor Rector, en uso de sus atribuciones legales;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR, la actualización del Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA- de la Universidad Nacional de Piura, en lo que respecta al costo del Carnet universitario, de acuerdo al siguiente detalle y al anexo adjunto:

PRIMER SEMESTRE

Matrícula anual	S/. 100.00
Inscripción por cursos	S/. 10.50
Ficha	S/. 1.00
Costo de Carnet Universitario (SUNEDU)	S/. 16.00
Seguro estudiantil	S/. 20.00
Costo de la fotografía	<u>S/. 4.00</u>
	S/. 151.50

SEGUNDO SEMESTRE

Inscripción por cursos	S/. 10.50
Ficha	S/. 1.00
Seguro estudiantil	<u>S/. 20.00</u>
	S/. 31.50

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR, la actualización del Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA de la Universidad Nacional de Piura, con la finalidad de que se incluya los nuevos costos en lo que corresponde a los siguientes procedimientos; según anexo adjunto:

1. Grado Académico de Bachiller
2. Grado Académico de Maestría
3. Grado Académico de Doctor
4. Título Profesional Universitario y Título Profesional Técnico





UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARÍA GENERAL

**Resolución de Consejo Universitario N° 0121-CU-2018
PIURA, 22 de marzo de 2018**

5. Duplicado de grados Académicos, Título Profesional Universitario y Título Profesional de Técnico
6. Autenticación de Copia de Syllabus
7. Autenticación de Copia de Título y/o Grado Académico
8. Autenticación de Copia de Certificados u otros
9. Certificación de Grados y Títulos

ARTÍCULO 3°.- AUTORIZAR, la actualización del Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA de la Universidad Nacional de Piura, con la finalidad de que se incluya los nuevos costos correspondiente al derecho por enseñanza del Programa de Actualización para Titulación Profesional – PATPRO, de trece (13) Facultades de la guía de servicios Académicos, venta de bienes y Prestación de servicios; según anexo adjunto.

ARTICULO 4°.- ENCARGAR a la Oficina de Planificación alcance a la brevedad el estudio de las tasas y costo de los servicios pendientes que ofrece la Universidad Nacional de Piura.

ARTÍCULO 5°.- DISPONER, la publicación de la presente modificación en la Página Web de la Universidad Nacional de Piura.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

(Fdo.) Dr. CÉSAR AUGUSTO REYES PEÑA, Rector de la Universidad Nacional de Piura.

(Fdo.) Dr. DENNYS RAFIN SILVA VALDIVIEZO, Secretario General de la Universidad Nacional de Piura.

Anexo: Cuadro de Matricula Alumnos Regulares, Grados Académicos y Títulos Profesionales Universitario y Técnico, Programa de Actualización para Titulación Profesional Universitaria (PATPRO);

c.c.: RECTOR, VR.ACAD, VRI, DGA. ADM., OCI, CIT(2), OCP, OCEP, OCRCA, FACS (14), OCAJ, ARCHIVO(3),
29 copias - Stc



César Augusto Reyes Peña
RECTOR



Dr. Dennys Rafin Silva Valdiviezo
SECRETARIO GENERAL



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
OFICINA CENTRAL DE PLANIFICACIÓN
OFICINA DE RACIONALIZACIÓN

MATRÍCULA ALUMNOS REGULARES

Derechos de trámite que se incluyen en el pago de la matrícula e inscripción por cursos

	DERECHO DE PAGO	
	1er Semestre	2do Semestre
Matrícula anual	S/. 100.00	-
Inscripción por cursos	S/. 10.50	S/. 10.50
Ficha	S/. 1.00	S/. 1.00
Carnet Universitario	S/. 16.00	-
Seguro Estudiantil	S/. 20.00	S/. 20.00
Toma de fotografías	S/. 4.00	-
	S/. 151.50	S/. 31.50

TOTAL ANUAL	S/. 183.00
--------------------	-------------------





UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA

OFICINA CENTRAL DE PLANIFICACIÓN

OFICINA DE RACIONALIZACIÓN

GRADOS ACADÉMICOS Y TÍTULO PROFESIONAL UNIVERSITARIO Y TÉCNICO		
Grados Académicos		Derecho de Pago
1	Grado Académico de Bachiller	204.40
2	Grado Académico de Maestría	395.70
3	Grado Académico de Doctor	545.70
Título Profesional Universitario y Título Profesional de Técnico		
4	Título Profesional Universitario	354.00
Duplicado de Grados Académicos, Título Profesional Universitario y Título Profesional de Técnico		
5	Duplicado de diploma de grado académico o título profesional universitario por motivo de pérdida	471.90
6	Duplicado de diploma de grado académico o título profesional universitario por motivo de deterioro o mutilación	471.90
Autenticación y Certificación de Grados Académicos, Títulos y otros		
7	Autenticación de copia de Syllabus	5.00
8	Autenticación de copia de títulos o grados académicos	19.30
9	Autenticación de copia de certificado u otros	5.10
10	Certificación de Grados y Títulos	19.30





UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
OFICINA CENTRAL DE PLANIFICACIÓN
OFICINA DE RACIONALIZACIÓN

PROGRAMA DE ACTUALIZACIÓN PARA TITULACIÓN PROFESIONAL UNIVERSITARIA (PATPRO)	
<u>Derecho de enseñanza Programa de Actualización para Titulación Profesional (PATPRO)</u>	<u>Derecho de Pago</u>
1 Facultad de Economía	4100
2 Facultad de Ciencias Administrativas	4100
3 Facultad de Ciencias Contables y Financieras	4100
4 Facultad de Ciencias	
4.1. PATPRO Física	4100
4.1. PATPRO Electrónica	4100
4.1. PATPRO Matemática	4100
5 Facultad de Ingeniería de Minas	
5.1. PATPRO Ingeniería de Minas	4100
5.2. PATPRO Ingeniería de Petróleo	4100
5.3. PATPRO Ingeniería Química	4100
5.3. PATPRO Ingeniería Geológica	*4100
6 Facultad de Ingeniería Industrial	
5.1. PATPRO Agroindustria	4100
5.2. PATPRO Ingeniería Industrial	4100
5.3. PATPRO Ingeniería Informática	4100
5.3. PATPRO Ingeniería Mecatrónica	4100
7 Facultad de Ingeniería Pesquera	4100
8 Facultad de Zootecnia	4100
9 Facultad de Arquitectura y Urbanismo	4100
10 Facultad de Derecho y Ciencias Políticas	4100
11 Facultad de Ciencias Sociales y Educación	
5.1. PATPRO Ciencias Sociales y Educación	4100
5.2. PATPRO Ciencias de la Comunicación Social	4100
12 Facultad de Agronomía	4100
13 Facultad de Ingeniería Civil	4100

